

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA; Y POR LA OTRA, MAR ADENTRO DE MÉXICO, A.C., POR CONDUCTO DE SU APODERADA ALINA RUÍZ GARIBALDI, EN LO SUCESIVO “MAR ADENTRO”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “EL INSTITUTO”:

- I. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño y autoridad en la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco;
- II. Que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, aprobar la celebración de convenios con organismos o instituciones públicas y privadas con objeto de lograr su colaboración para el cumplimiento de los fines del instituto electoral, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracción XLVIII del Código Electoral del Estado de Jalisco;
- III. Que Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de consejero presidente de “EL INSTITUTO”, interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco;
- IV. Que María de Lourdes Becerra Pérez, en su carácter de secretaria ejecutiva de “EL INSTITUTO”, comparece en uso de la atribución que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral del Estado de Jalisco;
- V. Que tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en Avenida Paseo del Prado número 1228, colonia Lomas del Valle, código postal 44670, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

VI. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IEP-910902-991.

Declara "MAR ADENTRO":

- I. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, como consta en la escritura pública número 16,425 de fecha 21 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ramírez Orozco, Notario Público número 3 de Tlaquepaque, Jalisco; misma que se encuentra debidamente registrada bajo el documento número 7, folios del 67 al 79, del Libro 206, Sección Quinta, Oficina Segunda del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.
- II. Que su representante, Alina del Carmen Ruiz Garibaldi, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura pública número 72,622 de fecha 1 de octubre del 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, notario público número 130, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- III. Que el presente convenio no se opone ni va en contra del objeto social de su representada.
- IV. Que señala para efectos del presente convenio, el domicilio ubicado en Avenida Américas número 999, piso 12, colonia Chapultepec Country, código postal 44620, en Guadalajara, Jalisco.

Declaración de "LAS PARTES":

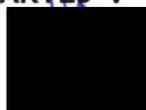
Que es deseo de "LAS PARTES" celebrar el presente convenio de colaboración para el Congreso Nacional Universitario de Debate, organizado por "MAR ADENTRO" con la participación de "EL INSTITUTO", por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre "EL INSTITUTO" y "MAR ADENTRO" en el "12vo Congreso Nacional Universitario de Debate 2019", del cinco al nueve de noviembre del año en curso.

Segunda. Obligaciones de "LAS PARTES".



Para efectos de dar cumplimiento al objeto del presente convenio y con la finalidad de llevar a cabo la colaboración, "LAS PARTES" se comprometen de manera enunciativa más no limitativamente a:

"MAR ADENTRO":

1. Elaborar y promover la convocatoria para el congreso de debate.
2. Facilitar la sede donde se realizarán las actividades.
3. Posicionar a "EL INSTITUTO", como organización líder que apoya la juventud y la educación de calidad en México.
4. Otorgar presencia de "EL INSTITUTO" en rueda de prensa, back, menciones y agradecimiento público por su participación en el evento en redes sociales y página web, antes, durante y después del Congreso.
5. Otorgar presencia de marca en material publicitario, impreso y digital del congreso (trípticos, flayers, banners digitales e impresos, back).
6. Levantar evidencia y materiales de difusión en audio, video y fotografías.
7. Otorgar recibos deducibles de impuestos.
8. Otorgar presencia de "EL INSTITUTO" en el Torneo Internacional Universitario de Debate, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York.

"EL INSTITUTO":

Donar aproximadamente \$31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), en especie, con los siguientes insumos para el torneo.

- 1.- Impresiones Back y banners.
- 2.- Material para debates, eventos, jueces, listas, tesis, señalética, personificadores, plumones, hojas blancas, 3 rotafolios.
- 3.- 5 coffee breaks.
- 4.- 150 kits de bienvenida.

Tercera.- Derechos de autor

Los derechos morales y patrimoniales de las obras que resulten de las actividades y acuerdos descritos en el presente convenio, y que sean susceptibles de la protección a la que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, tendrán como titular a **“MAR ADENTRO”**.

Cuarta.- Domicilios.

“LAS PARTES” establecen como sus domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones y comunicados relacionados con el presente convenio, los siguientes:

Por parte de **“EL INSTITUTO”**: Avenida Paseo del Prado número 1228, colonia Lomas del Valle, código postal 44670, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por parte de **“MAR ADENTRO”**: Avenida Américas número 999, piso 12, colonia Chapultepec Country, código postal 44620, en Guadalajara, Jalisco.

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá notificar a la otra de manera fehaciente, un nuevo domicilio al cual deban dirigirse todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento, mediante simple aviso por escrito enviado al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de diez días hábiles a aquél en el que deba producirse el cambio de domicilio, en caso contrario, cualquier aviso o comunicación enviado a la otra parte al último domicilio registrado, surtirá plenos efectos.

Quinta.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia al diez de noviembre de dos mil diecinueve, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

Sexta.- Normatividad y Jurisdicción.

1. **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente a todas las cláusulas que integran el presente convenio; en lo no previsto, estarán a lo establecido en el Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables supletoriamente.

2. Así también, en la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente convenio y considerando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, lo firman por duplicado al margen y al calce, en unión a un testigo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Por "MAR ADENTRO"



Alina del Carmen Ruiz Garibaldi
Directora general

TRESORERA DEL CONSEJO

Por "EL INSTITUTO"

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

Carlos Javier Aguirre Arias
Director de Participación Ciudadana
Testigo

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y Mar Adentro de México, A.C.

Eliminada información dentro de 5 renglones, firma de su apoderada, fundamento legal: artículos 21.1, fracción I, y 26.1, fracción IV, 89.1, fracción I, inciso b) de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.